

den circular de 12 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 239) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 32).

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado II, del caso II del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior por los motivos que se indican el alférez eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por la Orden que se señala y quedando en la situación militar que determina el apartado, caso y artículo mencionados.

#### POR FALTA DE APTITUD FISICA

(Comprendido en el Grupo III del Cuadro de Inutilidades)

#### Arma de Infantería

Don Antonio Romero-Valdespino Ruiz, del reemplazo de 1948, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 247) y a sargento de complemento por O. C. de 25 de octubre de 1947 (D. O. núm. 243).

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 219), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento del Ejército por los motivos que se indican, el alférez eventual de dicha Escala que a continuación se expresa, cumplimentándose por la Jefatura de su Distrito lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden citada.

#### POR CURSAR ESTUDIOS RELIGIOSOS

#### Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Andrés García Ele, del reemplazo de 1957, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 264).

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de enero de 1938 (D. O. núm. 29), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Escuela Politécnica del Ejército (Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción) a D. Santiago Ocejo Gutiérrez, como huérfano, del cabo Santiago Ocejo Cobo, fallecido en acción de guerra el día 12 de mayo de 1938.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### ESTADO MAYOR

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de abril de 1959, el coronel del Cuerpo de Estado Mayor, Segundo Grupo, D. Angel Negrón de las Cnuevas, en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 8 de abril de 1959 (D. O. núm. 80), se destina con carácter forzoso al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfredo Bermúdez de Castro y Rebellón, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## INFANTERIA

### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 17 de abril de 1959 falleció en Cádiz el comandante de Infantería (E. C.) don Felipe Rivero Martínez, que se encontraba destinado en la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de la indicada plaza.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de abril de 1959, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. José Membrive Martínez, secretario general de Defensa Pasiva de la Jefatura Provincial de Tarragona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 18 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Romualdo Osaba Viguri, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, con doña Amparo Abecia Mata.

Otro, D. José Besteiro Alvarez, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con doña María Emedina González González.

Otro, D. Fernando Monzón Benítez, del Batallón de Infantería La Palma número LIII, con doña Pilar González Fernández.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 250), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Infantería existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Para solicitar esta vacante los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma para mando de tropas esquiadores-escaladores.

Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### La Legión

#### Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan al brigada legionario D. Serafín Iglesias Couto, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de 17 de julio

de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de teniente coronel honorífico, con antigüedad de 16 de enero de 1959, al comandante de Infantería, en situación de reserva, D. Federico Badia Fos, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### En Servicios Civiles

#### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 13 de abril de 1959 falleció en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) el capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Sierra García, que se encontraba en la situación de en Servicios Civiles en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

#### Rama de Armamento

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Arenas Fernández, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Comandante, capitán efectivo, de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José de la Lastra González de Castilla, de la Escuela Politécnica del Ejército, siete trienios por llevar veintún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959.

#### Rama de Construcción

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Barrigón Herrera, del Servicio Militar de Construcciones, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro D. Fructuoso Ortega Sanz, de

la Escuela Politécnica del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

### Ayudantes

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

#### Rama de Armamento

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Alfredo Olmos Vázquez, de la Escuela Politécnica del Ejército, siete trienios por llevar veintún años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Benjamín Suárez Viescas, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Joaquín Monasterio Fernández, de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como ajustador, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

#### Rama de Construcción

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Adolfo Blond González, de la Escuela Politécnica del Ejército, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Díaz Guevara, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército 1, siete trienios por llevar veintún años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. José Fuentes Bojo, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintún años de servicio desde su primera revista administrativa como

auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Claudio Tato Palli, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Inocencio Bárcena Bárcena, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1952 (D. O. número 236), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 8 de abril de 1959, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don Luis López García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Orbea Zarandona, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, con doña María Josefa González Navarro.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Mariano Puerta López, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, con doña Julia Juana Curiel Toral.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión nor-

mal dos vacantes de auxiliares de Armamento y Material, especialidad químico artificiero existentes en el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Las papeletas de los solicitantes se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en los párrafos cuarto y siguientes del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio ya citada, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## INTERVENCION

### Destinos

Para cubrir la vacante de Intervención de los Servicios de Teruel-Calatayud, anunciada por Orden de 13 de abril de 1959 (D. O. núm. 84), pasa destinado con carácter voluntario el capitán interventor D. Francisco Caballero Pérez, con destino en la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Oñate Díaz, al capitán interventor D. Antonio Serrano Agulló, en situación de réemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## SANIDAD MILITAR

### Nombre y apellidos

Queda rectificada la Orden de 18 del actual (D. O. núm. 89), en lo que se refiere al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Leira de la Rosa, del Instituto de Higiene Militar, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Leria, en vez del que se consignaba.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 57), para cubrir la vacante de oftalmólogo que existe en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», pasa destinado a dicho Establecimiento y Servicio el comandante médico D. Rafael Bernabéu de las Morenas, del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección una vacante de comandante médico para jefe del Grupo de Sanidad Militar del Sector del Sahara.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que existe en el 3.º Tercio de la Guardia Civil (Sevilla).

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 27 de marzo último, el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar (capitán asimilado) don Diego Masferrer Oliveras, del Regimiento de Artillería núm. 62, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 1959.

BARROSO

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Cruz Ibáñez Martínez, al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Abelardo Fernández Martín, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## Escala de complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1955, al alférez médico de complemento D. Jerónimo Fernández de Pablo, de la Academia de Sanidad Militar, continuando en su destino.

Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

## FARMACIA MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

Coronel farmacéutico D. Lope del Val Cerdón, de la Academia de Farmacia Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista como

oficial, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Comandante farmacéutico D. Francisco Martín Rodríguez, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Zoilo Méndez Espejo, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Capitán farmacéutico D. Rafael Gómez Naranjo, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Manuel Gavaldá Ascacibar, de la Farmacia del Hospital Militar de Lérida, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista como sargento de complemento, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Luis del Nido Montesinos, de la Farmacia del Hospital Militar de Segovia, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista como sargento de complemento, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Luis Paredes Sánchez del Río, de la Farmacia Central de Melilla, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista como practicante militar, a percibir desde 1 de mayo de 1959*

Practicante de primera D. Tomás Vidal Soler, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Otro, D. Basilio Zafra González, de la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» de Madrid.

Otro, D. Jesús Cruz-Moreno de la Santa, de la Farmacia Militar número 2 de Madrid.

Otro, D. José Rivera Romera, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1959*

Practicante de primera D. Epifanio Castro Lamaza, de la Farmacia del Hospital Militar de Segovia.

Otro, D. Martín Sánchez Gutiérrez, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista como practicante de tercera, asimilado a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1959*

Practicante de primera D. Agustín Rivas Penelas, de la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.

Practicante de segunda D. Julio Holgado Píron, de la Farmacia del Hospital Militar de Málaga.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Damián Román Otón, de la Farmacia Militar de Murcia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid) el comandante farmacéutico D. Nicolás Escudero del Corral, del Laboratorio de Farmacia Militar de la plaza que se cita.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

## Declaración de aptitud

Finalizado el curso de aptitud para el ascenso a jefe del Cuerpo de Farmacia Militar, convocado por Orden de 20 de junio de 1958 (D. O. número 142), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los capitanes farma-

céuticos que a continuación se relacionan:

Capitán farmacéutico D. Marcos Pimilla López de la Llave.

Otro, D. Bienvenido Gil Marco.

Otro, D. Emilio Lacalle Hueto.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Escala de complemento

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al brigada de complemento de Farmacia de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Rogelio Ruiz Heredia, en situación de colocado en el Ejército de España en el Norte de África (plaza de Melilla), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir en 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, pasa a prestar sus servicios al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, el sacerdote movilizado, con consideración y emolumentos de alférez, D. Jesús Peligri Macarulla, disponible en la Capitanía General de Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de Oficinas Militares de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. núm. 71), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de dicho Cuerpo (Escala activa) D. Juan García García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficial de Oficinas Militares (Escala complementaria) que a continuación se expresan:

Comandante de Oficinas Militares don Juan Peñalver Montenegro, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar (Granada), siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Teniente de Oficinas Militares don José Gil Vázquez, del Hospital Militar de Sevilla, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de abril de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se expresan:

Capitán de Oficinas Militares don Miguel Morillo Benitez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su promoción a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente de Oficinas Militares don Arturo Sagredo Rodríguez, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Ciriaco Sánchez García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Castro Fernández, del Estado Mayor de la División 32, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1959.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su promoción a oficial o ascenso a sargento*

*A percibir desde 1 de mayo de 1959*

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Durán García, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Luis López Fernández, del mismo.

Otro, D. Vicente García Gago, del mismo.

Otro, D. Eugenio Martínez Alguacil, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Lorenzo Aguiña Gómez, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Eugenio Sánchez Hernández, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Juan Moreno Moreno, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Faustino Eiroa Labandiera, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Teodosio Gutiérrez González, de la Agrupación Especial de Costa de Cartagena.

Otro, D. Urbano Serrano Garzón, del Estado Mayor de la División 22.

Otro, D. Carlos Amatriain Méndez, de la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Victoriano Zurita Barriuso, de la misma.

Otro, D. Cándido Escobar Masse, del Gobierno Militar de Murcia.

Otro, D. Adrián Albúe Santamaría, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Evaristo García del Río, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Benjamín Ramos Gallego, de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Daroca de Val, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ramos Anguera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Otro, D. Amador Peña Martín, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Melilla.

Otro, D. Juan Guerrero Cueto, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta.

Otro, D. Miguel Mardones Perea, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su promoción a oficial o ascenso a sargento*

Teniente de Oficinas Militares don Horacio del Arbol Navarro, en situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar (Granada), a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Jaime Rado Servera, del Alto Estado Mayor, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Francisco Pérez Román, del Estado Mayor del Ejército de España en el Norte de África, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Luis Espiñeira López, de la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 230), se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicios desde su ascenso a sargento*

Ayudante de Oficinas Militares don Angel Meilán Díaz, de Prisiones Militares de Montjuich, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Miguel Fernández Roncero, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Francisco Arijá Laborda, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1959.

*A percibir desde 1 de mayo de 1959*

Ayudante de Oficinas Militares don Angel Lázaro-Carrasco Hernández, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Fernando Pérez Rodríguez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Tomás de Anta López, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Efrén Tomé Sanz, de la misma.

Otro, D. Miguel Herrero Alvarez, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Máximo García Juan, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. José Martínez Rodríguez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Antonio Gómez Gavieiro, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Rojo Rodríguez, del Gobierno Militar de Asturias.

Otro, D. Juan Santamaría Velasco, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Salvador Hernández Sagrado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Mariano Pérez Martín, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ildelfonso Alvarez Estebán, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. Jaime Suárez García, de la Fábrica Nacional de Trubia.

Otro, D. Juan Cabanas Faraldo, de la Intervención de los Servicios de Pagaduría e Intendencia de La Coruña.

Otro, D. Gabriel Cuartero Brito, de la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 248), se anuncian las vacantes de provisión normal de oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º (apartado b), del artículo 20 de la mencionada disposición. Capitania General de la 9.ª Región Militar.—Una. (Nueva creación.)

Estado Mayor de la División número 23.—Dos.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 16 de abril de 1959, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Leonides Antonio García, de la Academia de Intendencia, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Por existir vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 16 de abril de 1959, a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Ayudante de Oficinas Militares don Matías González Arribas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Gallego Fernández, de los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Zaragoza, quedando a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, con residencia en la citada plaza.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al teniente de Oficinas Militares (Escala complementaria) D. Miguel Sánchez Cabra, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se expresan:

Brigada especialista auxiliar de Almacén D. Narciso Castro Longueira, de la Fábrica Nacional de La Coruña, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Enrique Ramos Regueira, del Parque de Artillería de La Coruña, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

### Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, a partir del día 12 de noviembre de 1958, al brigada de complemento de Sanidad Militar D. José Rodríguez del Real, confiriéndosele en dicho Cuerpo la antigüedad de la fecha de su ingreso, quedando confirmado en su actual destino en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista (Subsecretaría).

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el conserje y guar-

dador Militar D. Ildefonso Cerro de la Muñoza, del Gobierno Militar de Burgos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se conceden los Distintivos de Montaña y Esquiador-Escalador y adición de barras a los mismos a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### *Escuela Politécnica del Ejército*

Teniente de Infantería D. Guillermo Merck Peire. Distintivo de Montaña con tres barras rojas.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 1*

Coronel de Infantería D. Fernando Hernández Alvaro. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Montaña posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Comandante de Infantería D. José Chamorro Areses. Adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ponz Murillo. Adición de una barra dorada a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José Martínez Peribáñez. Adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo de Montaña posee.

Otro, D. Juan Rodríguez Xuárez de la Guardia. Adición de tres barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Ángel Torres Balaguer. Adición de cuatro barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Teniente de Infantería D. Pedro García Zaragoza. Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Calero Delgado. Adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Carlos Celaya Barrios. Adición de una barra verde a dos del

mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Valentín García Gallego. Adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Luis Farizo Pintado. Adición de una barra dorada y una verde a cuatro verdes y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 2*

Teniente de Infantería D. José Moll Pons. Adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 4*

Comandante de Infantería D. Francisco Gil Lázaro. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco verdes por una dorada.

Capitán de Infantería D. Ramón Acín Puyol. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Jesús Morillo Andrés. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. Blas Oliver Creus. Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Teniente de Infantería D. Fernando Payá Martí. Adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo de Esquiador-escalador posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Carlos Díaz Arcocha. Distintivo de Esquiador-escalador y tres barras verdes.

Otro, D. Luis Guerrero Carranza. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. José Vicario Lázaro. Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Santiago Mur Puyol. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 5*

Capitán de Infantería D. Enrique Ferrer Galino. Adición de dos barras

verdes a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Ojanguren Alvarez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Fernando Salazar Muzas. Adición de una barra dorada a tres verdes que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Capitán auxiliar de Infantería don Rafael Payseo Bejarano. Adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán director músico D. Víctor Bueno Belenguer. Adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Ángel Zorca Ruiz. Adición de cuatro barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Zacarías Martínez Romero. Distintivo de Esquiador-escalador con una barra dorada y una verde.

Otro, D. Luis Guerra Iraizoz. Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Horacio Hernández Hernández. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 8*

Capitán de Infantería D. Miguel Barrios Rodrigo. Adición de cuatro barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 10*

Coronel de Infantería D. Luis Aizpuru Martín Pinillos. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Manrique Ayúcar. Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Alberto Solchaga Sagüés. Adición de una barra verde a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 11*

Comandante de Infantería D. Santiago Muñoz Orea. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Amalio Rivas Cercas. Adición de una barra

verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Villalón Rubio. Adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán veterinario D. Antonio Sahuquillo Peñalver. Distintivo de Montaña y tres barras verdes.

Teniente de Infantería D. Pedro Masanet Segur. Distintivo de Esquiador-escalador con dos barras verdes.

Otro, D. Teodoro Bartroli Paig. Distintivo de Esquiador-escalador con dos barras verdes.

Otro, D. Antonio Pérez Granados. Adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Ernesto Vaquero Margallo. Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

#### Escuela Militar de Montaña

Capitán de Ingenieros D. Roberto Cabieces Cortadi. Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Pellón Muñoz. Adición de una barra verde a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

#### Agrupación de Infantería España número 18

Comandante de Infantería D. Ignacio Miguel Ruiz. Adición de siete barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don Lucas Sánchez Tejera. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

#### 51 División de Montaña (Estado Mayor)

Teniente coronel de Infantería don Francisco Andrade Iglesias. Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Antonio Navarro García. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Francisco Bel de la Prada. Distintivo con tres barras verdes.

Capitán de Infantería (E. C.) don Julio Sánchez Aragues. Adición de una barra dorada a otra del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Juan Trigaray Undiano. Adición de tres barras verdes a otra del mismo color

y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Lorenzo Martín. Adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

#### Regimiento de Artillería de Montaña número 29

Teniente coronel de Artillería don Emilio Bellod Gómez. Distintivo con tres barras verdes.

Capitán médico D. Pascual Espoñera Andrés. Adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente de Artillería D. Joaquín Agelet Jasanada. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Ricardo González Martínez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Jorge Ballestin Camacho. Adición de una barra dorada a dos del mismo color que con el distintivo posee.

#### Regimiento de Artillería de Montaña número 24

Capitán de Artillería D. José Sáenz Albéniz. Adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Pedro Urbiola Sáenz de Tejada. Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Burgues Fernández. Adición de dos barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Rafael Díez Castillo. Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Fulgencio Ayúcar Muneta. Distintivo de Montaña con tres barras verdes y una dorada.

Otro, D. Joaquín Pérez-Seoane Aragón. Adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Calixto Sáenz Cerdón. Adición de una barra dorada a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Agustín López Montenegro. Adición de cuatro barras verdes a dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, D. José Guinea Díez. Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería D. Francisco Ibaibarriaga Arresti. Adición de cua-

tro barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. José Gil Jiménez. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Juan Grande Sáenz de Cénzano. Distintivo de Montaña y tres barras verdes.

Otro, D. Mariano Ochoa Galicia. Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Moreno Urarte. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Mariano Martínez Sarabia. Adición de dos barras doradas a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Arturo Martínez Martínez. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emiliano Victoria Urraca. Adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Manuel de Pedro Esteban. Distintivo de Montaña con dos barras verdes y una dorada.

Otro, D. Alfonso Torres Cascante. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

Otro, D. Félix Cameno Condé. Adición de una barra dorada a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sebastián Castriello. Adición de dos barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. César Espiritu Segura. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, D. Angel Villar Blasco. Adición de cuatro barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente auxiliar de Artillería don Emilio Usategui Barrón. Adición de cuatro barras verdes a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Delfín Lozano Unanue. Adición de siete barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por dos doradas.

#### Escuela Superior del Ejército

Capitán de Artillería D. Joaquín Quilez Vinaja. Adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo de Esquiador-escalador posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

**División de Montaña núm. 62 (Estado Mayor)**

Comandante de Artillería D. Jesús Ibaibarrriaga Suso. Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

**Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1**

Capitán de Ingenieros D. José Cerezo Urresti. Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Guillermo Fuentes Bosch. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Quesada Yesares. Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. José Fra-de Jiménez. Distintivo de Montaña y una barra dorada.

Otro, D. Manuel Ramírez de Arellano y Hervella. Adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Pérez Bernal. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Murcia Gómez. Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Comas Pérez. Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Toro Fernández. Adición de tres barras verdes a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Alferez auxiliar de Armamento y Construcción D. Miguel de Luis Valero. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

**Regimiento de Zapadores núm. 5**

Capitán de Ingenieros D. Luis Egido Roca. Distintivo de Montaña con una barra dorada y una verde.

Teniente de Ingenieros D. Fernando García Jiménez. Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

**Agrupación de Transmisiones núm. 5**

Comandante de Ingenieros D. Francisco Romero Bernad. Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. José Gracia García. Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Ruescas Fernández. Adición de una barra verde a

tres del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Juan Camacho Odriozola. Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Alen Sánchez. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

**Agrupación de Intendencia núm. 4**

Capitán de Intendencia D. Joaquín Pomar Daza. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

**Agrupación de Intendencia núm. 5**

Capitán de Intendencia D. Luis Bernal Bertol. Adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Intendencia D. Guillermo Rodríguez de Llera. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

**Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de elección y concurso anunciadas por Orden de 8 de abril de 1959 (D. O. núm. 80), se destinan, con carácter voluntario, a las Jefaturas Militares Provinciales de Mutilados, dependientes de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal perteneciente al Benemérito Cuerpo que a continuación se relaciona.

**Destinos de concurso.**

Comandante D. Vicente Caro Luis, a la de Castellón de la Plana.

Capitán D. Armando Fernández de la Riva, a la de Avila.

Otro, D. Francisco Ovejero Pérez, a la de León.

Otro, D. Abundio Pastor Herrera, a la de Palencia.

Otro, D. Teodoro Ferradaí Pastor, a la de Segovia.

Otro, D. Francisco Valldosera Montserrat, a la de Tarragona.

Subteniente D. Juan Ortega Pablo, a la de Córdoba.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

**Ingresos**

Se rectifica la Orden de 26 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 290), por la que se le concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Mutilado accidental permanente, por aplicación del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), al cabo D. Her-menegildo Casaseca Casaseca, en el sentido de ser declarado Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria por estar comprendidas sus lesiones en el párrafo 6.º del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292).

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

Se rectifica la Orden de 26 de enero de 1959 (D. O. núm. 24), por la que se le concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Mutilado absoluto en acto de servicio, al policía armado don Jeremías Cuesta Frutos, en el sentido de ser cabo primero y no policía armado, como se hacía constar en la misma.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

Se rectifica la Orden de 2 de junio de 1942 (D. O. núm. 122), por la que se le concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, al soldado D. Deogracias Santamaría Vicario, en el sentido de ser cabo y no soldado, como se hacía constar en la misma.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 5.º, en relación con el 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1938 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indician:

Soldado de Infantería D. Segismundo del Río Sevillano, por la de Salamanca.

Soldado legionario D. Luis Castro Ruiz, por la de Orense.

Soldado paracaidista D. Juan Co-nejo López, por la de Madrid.  
Madrid, 28 de abril de 1959.

BARROSO

Se rectifica la Orden de 29 de marzo de 1958 (D. O. núm. 76), por la que se le concedía el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Mutilado accidental absoluto, por aplicación de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), al soldado D. Juan Solé Bonet, en el sentido de estar comprendidas sus lesiones en el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187).

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Mandos

Hé designado para el mando del 12 Tercio de la Guardia Civil, al coronel del mismo Cuerpo D. Gerardo Gutiérrez Armesto, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las horas que se indican, el jefe y oficiales de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Coronel D. Fidel de la Hoz/Muñoz, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 24.

Capitán D. Patrocinio Camarero Bravo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 27.

Otro, D. Demetrio Pintado Nogueras, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 27.

Teniente D. Francisco López Escobar, de la 135 Comandancia, el día 27.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936, el sargento de la Guardia Civil don Isacio Martín Gavilán, de la 121 Comandancia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

### Destinos

Por necesidades del servicio se destina al Cuadro Eventual de Mando de la Guardia Civil, al teniente coronel de este Cuerpo D. Pablo Sáiz Gralla, el cual cesa en el cometido de ayudante de campo del Teniente General D. Eduardo Saenz de Buruaga y Polanco, quedando afecto para documentación, haberes y servicio al 1.º Tercio de dicho Cuerpo.

Madrid, 27 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 34 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Joaquín Redondo Rivero, de a las órdenes del Director general del mismo. Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Pedro Gregori Llanos, de la 221 Comandancia.

Don Rogelio Ibáñez Gómez, de la 144 Comandancia.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170), el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Cabo primero Virgilio Carrascal Carrascal, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Guardia segundo Gregorio Velázquez Urdiales, de la Agrupación de Destinos, de la Dirección General.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 300 plazas de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Ar-

mada y de Tráfico, en el que podrán tomar parte todos los españoles que reúnan las condiciones y requisitos siguientes:

#### Condiciones

Primera. Tener cumplidos veintiún años de edad y no haber alcanzado los treinta antes del 31 de diciembre de 1959.

Segunda. Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.

Tercera. No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, y los que sin estar licenciados puedan serlo antes del 15 de septiembre de 1959, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta. Los que posean carnet de

primera y segunda clase de conductor de vehículos automóviles podrán seguir también un curso de especialización para posteriormente ser destinados como conductores de vehículos automóviles o de motocicletas.

Sexta. Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.

Para los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía la talla mínima será de 1,650 metros.

### Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

Primero. En el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados a la que acompañarán fotografías en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Jefatura de Estudios de la Academia Especial). Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en que se haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 15 de septiembre de 1959. Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquiera otra institución armada.

Segundo. Los aspirantes deberán contestar exactamente cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen, si estuviese aprobado.

Tercero. Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de cincuenta pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciendo constar, además, en la instancia de solicitud número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal de los Cuerpos de Policía Armada y de tráfico o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

Cuarto. Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

Quinto. Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

Sexto. Todos los gastos de viaje o cualquiera otra índole que se originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia serán de cuenta del interesado.

Séptimo. Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: en la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en Madrid a los residentes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Cáceres.

En Córdoba, a los que residan en las provincias de Córdoba, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Badajoz y Marruecos.

En Valencia, a los residentes en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Murcia, Albacete y Baleares.

En Burgos se examinarán dos residentes en las provincias de Burgos, Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Santander, Logroño, Soria, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Asturias.

En La Coruña serán examinados los residentes en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Las Palmas de Gran Canaria serán examinados los residentes de las islas.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el Documento Nacional de Identidad para acreditar su personalidad.

Octavo. Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio:

- 1.º Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.
- 2.º Escrito.
- 3.º Oral.

Noveno. El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército y a las nor-

mas particulares que independientemente del cuadro anterior les serán dadas a los Médicos del Cuerpo, sometiendo además a los aspirantes a examen radioscópico torácico.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

Salto de altura, 1,10 metros.

Salto de longitud, dos metros.

Salto del caballo o del potro.

Trepa a pulso de cuerda lisa, cinco metros.

Marcha, 800 metros en tres minutos.

Carrera, 60 metros en nueve segundos y medio.

Décimo. Los que no fueren eliminados en el ejercicio anterior pasarán al segundo, que consistirá en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección ortográfica, y resolución de problemas, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia establezca.

Décimoprimer. Los aprobados en el segundo ejercicio pasarán al tercero, que consiste en desarrollar oralmente una de las veinticinco papeletas sacadas a la suerte por el opositor del programa oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de julio de 1948.

Para aprobar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la nota mínima de cinco puntos.

Décimosegundo. Con el total de puntos obtenidos por los opositores en ambos ejercicios se hallará la nota media de examen, formándose la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo por orden de mayor a menor nota media obtenida. Esta relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», señalando a los aprobados la fecha de presentación en el citado Centro.

Décimotercero. En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se cita:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de resultados de él, en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

Décimocuarto. Los caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar individual, así como los hijos de los que posean la citada primera recompensa y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía; las vacantes que no fueran cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

Décimoquinto. Los nombrados policías-alumnos a que se refiere el requisito décimosegundo, al ingresar en la Academia del Cuerpo, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando desde su ingreso el mismo sueldo que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, y realizarán en dicho Centro, en régimen de internado, un curso de preparación e instrucción

que dará comienzo el día 15 de septiembre de 1959, finalizando el día 15 de diciembre del mismo año.

Décimosexto. Los aprobados aportarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas en esta Orden, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comuniquen su admisión, sin perjuicio de que la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes, en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Décimoséptimo. Los alumnos que fueran declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad perdiesen un tercio de los días de clase, se les concederá repetir por una sola vez.

Décimoctavo. Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de Guarnición.

Décimonoveno.—Si alguno fuese baja en el Cuerpo a petición propia deberá abonar el saldo en contra que tuviese en su cuenta de vestuario.

Vigésimo. Los aprobados que siendo casados ingresen en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico vendrán obligados a presentar ante el Ilustrísimo señor Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* número 286, de fecha 14 del mismo mes y año) y Orden de 27 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* número 261, de fecha 31 de octubre), para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo sexto, párrafo tercero.

Vigésimoprimerio. Para este curso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el *Boletín Oficial del Estado* núm. 127, de 13 de mayo de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 98.)



# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Necesitando adquirir víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de junio de 1959, admítense ofertas hasta el 19 de mayo en este Hospital.

Lérida, 25 de abril de 1959.

Núm. 3370

P. 1-1

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (rección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la contratación de la confección de gorras grises y azules de faena, con destino a la tropa, correspondiente al Servicio de Vestuario y Plan de Labores de 1959.

Será objeto de confección lo siguiente:

- 1.º 200.000 gorras grises, al precio límite de confección de 6,85 pesetas confección de una gorra.
- 2.º 15.000 gorras azules de faena, al precio límite de confección de 6,85 pesetas confección de una gorra.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 30 de mayo de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y

podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director-Generale o Consejero-Delegado de no for-

mar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de) ....., hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ....., de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de abril de 1959.

Núm. 3377

P. 1-1

**RITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 18 de abril de 1959.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL .....	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> .....	12,50 »

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL .....	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> .....	25,00 »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

#### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas .....	2,00 »

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.